



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13154

06/06/2017

37063

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS); GALOVRT CARRERA, María Dolores (GS); ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, en el siguiente cuadro se recoge el número de comisiones de servicio renovadas por el Ministerio del Interior, de duración superior a uno, dos y tres años, en las plantillas de Galicia y del resto del territorio nacional.

	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	TOTAL
GALICIA	18	15	25	58
RESTO	237	293	544	1.074
TOTAL	255	308	569	1.132

Respecto a su regulación, el artículo 49 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, señala que en casos de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional en comisión de servicio, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

En defecto de desarrollo reglamentario, se aplica con carácter supletorio lo dispuesto sobre esta materia, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que prevé una duración de un año prorrogable por otro, para las comisiones de servicio. En el presente caso, la Subdirección General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de la Policía, renueva sus comisiones de servicio cada seis meses, y aquellas cuya duración sea superior a dos años es porque en las mismas concurren circunstancias especiales, ya sea por razón del servicio, incluidos algunos deportistas de alto nivel o bien por motivos familiares o humanitarios.

En lo que respecta a la funcionaria a la que se refieren Sus Señorías, cabe mencionar que ingresó en el Cuerpo Nacional de Policía, el día 24 de septiembre de 2010, siendo destinada a la plantilla de Madrid. Aproximadamente dos años después, el día 30 de noviembre de 2012, solicitó una comisión de servicio a la Comisaría Local de Santiago de Compostela, alegando ser víctima de malos tratos por parte de la que entonces era su pareja sentimental. Por



Resolución del Director General de la Policía, de fecha 27 de febrero de 2013, se le concedió una comisión de servicio por motivos personales y atendiendo a su condición de víctima de violencia de género, en la Comisaría Local de Santiago de Compostela. Dicha comisión fue prorrogada sucesivamente hasta el día 7 de noviembre de 2016, fecha en que es cesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, al no apreciarse razones de urgencia o inaplazable necesidad para seguir manteniendo la comisión referida.

La concernida, en contra de esta Resolución, ha formulado un recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Madrid, 14 de septiembre de 2017

